FORMATO – CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL YAPORTES PARAFISCALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

VERSION: 1.0

(PERSONAS JURÍDICAS)

Yo, EDITH ROCIO MALAGON CASTAÑEDA, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 37.625081, y con Tarjeta Profesional No. 121705-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de VIGILANCIA Y SEGURIDAD CELTAS LTDA identificada con Nit 900.250.707-5, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota 1: Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto por el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 de 2005 y por el Decreto 1670 de 2007.

Dada en Bogotá, el día trece (13) del mes de junio de 2023.

FIRMA ----------
EDITH ROCIO MALAGON CASTAÑEDA

VIGILADO Supervigilancia R. 20204100009207 de 26/02/2020